



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COURT OF JUSTICE OF THE NATION

FORMA A-54

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
97/2011.**

**ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE JALISCO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS DE TRÁMITE DE
SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, con el estado procesal que guarda el expediente del incidente de suspensión de la controversia constitucional 97/2011. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil doce.

Visto el estado procesal del expediente; y toda vez que la Segunda Sala de este Alto Tribunal en sesión celebrada el treinta de mayo de dos mil doce, dictó sentencia en el expediente principal del que deriva este incidente, en la cual declaró la invalidez del decreto legislativo impugnado, se deduce que han cesado los efectos del auto de suspensión de doce de septiembre de dos mil once, en virtud de que esta medida cautelar rige sólo hasta que se dicta sentencia definitiva, y a partir de esta, la autoridad demandada queda vinculada a no aplicar o ejecutar el decreto legislativo impugnado, dada la declaratoria de invalidez.

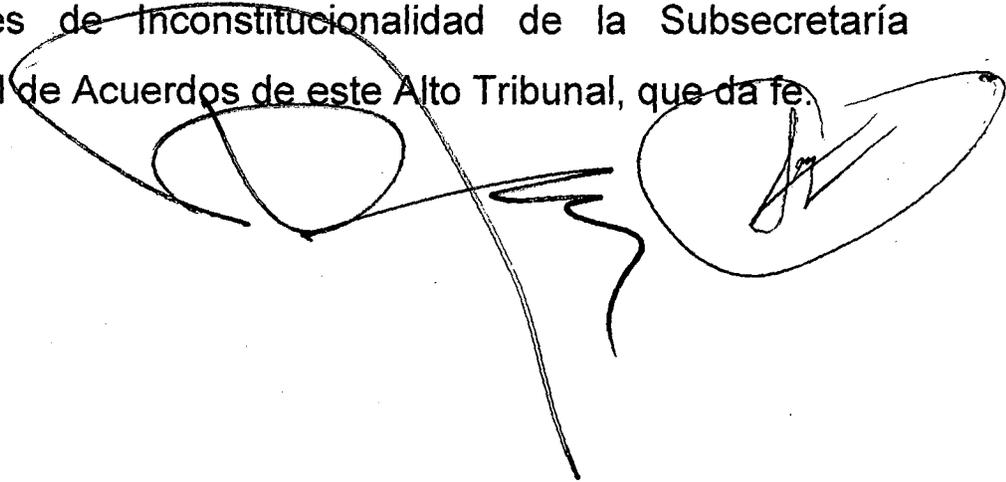
Por tanto, ante la cesación de efectos del auto de suspensión, queda sin materia la solicitud de revocación de dicho auto, formulada por el delegado del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; y la no aplicación del decreto legislativo impugnado se rige ahora por el efecto vinculante de la sentencia, cuyos puntos resolutive se notificaron al Poder Legislativo demandado, mediante oficio 1742/2012, de treinta de mayo de dos mil doce,

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 97/2011**

recibido en el domicilio que designó para oír y recibir notificaciones.

Notifíquese por lista y por oficio a las partes actora y demandada.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long trailing line, positioned below the text.